

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200062600 -(Reg. de Visitas.)-

Para ningún efecto legal se tendrá en cuenta el poder conferido por el demandante a la Dra. MARYSOL CARDOZO AGUIRRE, en razón a que en el auto admisorio de la demanda ya le fue reconocida personería jurídica.

Con el fin de no hacer entradas inoficiosas del proceso al despacho, se requiere a la apoderada judicial del demandante para que sea más cuidadosa a la hora de elevar peticiones que ya como en este caso ya fueron resueltas.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124

HOY: 02 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA